

**PROYECTO DE LEY QUE
MODERNIZA Y FORTALECE EL
EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA**

Boletín N° 10.483-21

Sociedad Nacional de Pesca

9 de Marzo de 2016

Presentación Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos



Agenda.

- I. La Sociedad Nacional de Pesca
- II. Importancia de la pesca ilegal
- III. Aspectos principales que contiene el proyecto
- IV. Comentarios específicos al proyecto presentado
- V. Conclusión

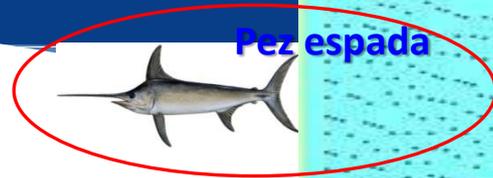
I. La Sociedad Nacional de Pesca.

- * FEDERACIÓN COMPUESTA POR 8 GREMIOS, + DE 50 EMPRESAS: ASTILLEROS, ARMADORES, PLANTAS DE PROCESAMIENTO.
- * SOCIOS REPRESENTAN 90% DE LA FLOTA INDUSTRIAL, 70% DE LAS EXPORTACIONES Y EL 55% DEL EMPLEO SECTORIAL.
- * 85% DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL ES DESTINADO A MERCADOS EXTERNOS



I. La Sociedad Nacional de Pesca.

Recursos pesqueros mas importantes en Chile



II. Importancia de la pesca ilegal.

■ CHILE HA LANZADO UNA NUEVA POLITICA DE COMBATE A PESCA ILEGAL

- ❖ En cumbre «Nuestro Océano» de 2015, se destaca la **gravedad de la pesca ilegal** y sus devastadoras consecuencias para la conservación y recuperación de las pesquerías.
- ❖ Chile adhiere al **Acuerdo de Nueva York**, que **incluye herramientas de combate a la pesca ilegal en alta mar**
- ❖ **Tercera actividad mas lucrativa del mundo**, después del trafico de armas y las drogas, totalizando según estimaciones us\$ 23 billones anuales.



PROBLEMA MUNDIAL

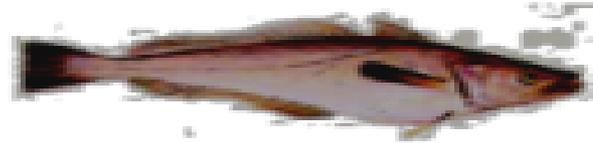
II. Importancia de la pesca ilegal (continuación ...).

■ PESCA ILEGAL ESTÁ PRESENTE EN CHILE

Se ha manifestado en el deterioro de algunas de las mas importantes pesquerías chilenas:

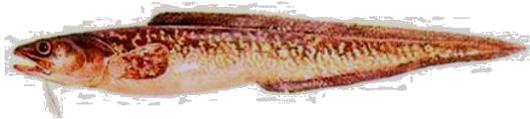


Merluza común o gayi (VI, VII y VIII Reg.)



Merluza del sur (X y XI Reg.)

PROBLEMA NACIONAL



Congrio dorado (XIV, X y XI Reg.)



Bacalao profundidad (al Sur 47° LS)

- SOBREPASA CUOTAS DE PESCA AUTORIZADAS
- NO RESPETA PERIODOS DE VEDA Y TAMAÑOS MÍNIMOS
- PRODUCE UN DESCARTE NO CONTROLADO

II. Importancia de la pesca ilegal (continuación ...).

- ❖ **El gran problema del país, en materia de sustentabilidad de sus pesquerías es la pesca ilegal, que se practica en algunos sectores de la VII y X regiones y que afectan a la merluza común, merluza austral, congrio dorado y bacalao de profundidad.**
- ❖ **Esta es una gran tarea** que tiene, no sólo el sector pesquero, sino toda la sociedad.
- ❖ **Se deben respetar** las cuotas, las vedas, las áreas protegidas y **todas las medidas de conservación y control** que dispone la autoridad si queremos alcanzar la sustentabilidad de largo plazo.
- ❖ Para la Sociedad Nacional de Pesca **es una tarea fundamental terminar con la pesca ilegal** y va a apoyar las iniciativas del **gobierno, las ONGs y cualquier otra** que tenga este objetivo.

II. Importancia de la pesca ilegal (continuación ...).

- ❖ **Este es un problema exclusivo del mercado interno**, por lo que compartimos la estrategia global del Servicio Nacional de Pesca para fiscalizar no sólo las caletas, sino además las plantas, los caminos, los centros de distribución, supermercados, restaurantes y cualquier otro centro de consumo.
- ❖ Es imposible exportar un kilo si no tiene **los certificados que demuestren su origen legal y trazabilidad**, mientras que en el mercado interno no se exigen esos documentos, posibilitando esta práctica.
- ❖ Por ello, **Carabineros, la Armada y otras autoridades** como Impuestos Internos y los Servicios de Salud deben apoyar la labor del Servicio Nacional de Pesca y, en su ámbito de acción controlar la pesca ilegal que no paga impuestos, que no cumple ninguna norma laboral ni sanitaria, etc.

II. Importancia de la pesca ilegal (continuación ...).

El caso de la merluza común o gayi

- ❖ En el caso de la merluza gayi, estudios de WWF y Cedepesca, estiman la pesca ilegal en 32.000 a 45.000 toneladas.
- ❖ Con estos niveles de pesca ilegal no hay ninguna posibilidad de recuperar esta pesquería



Merluza común o gayi (VI, VII y VIII Reg.)

III. Aspectos principales que contiene el proyecto.

1. **Asignación para el fortalecimiento de la función pública en materia de pesca y de acuicultura y viático de faena**
2. **Incremento de dotación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura**
3. **Modificaciones en materia de funciones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura**
4. **Nuevas obligaciones para los agentes de la actividad pesquera**
5. **Nuevas facultades de monitoreo, control y vigilancia**
6. **Nuevas infracciones y delitos**

IV. Comentarios específicos al proyecto presentado.

- * 1. Art. 9, N° 1): En referencia a la definición de pesca ilegal, destacar que **ésta no se les aplica a los artesanales recolectores**, y que evidentemente podrían cometer pesca ilegal (tema de las algas por ejemplo). Pues solo está referida, en la extracción, a los que la cometan embarcados.
- * Además, en la segunda parte de la definición, en lo que dice relación con la transformación, elaboración, transporte, etc., hace referencia al uso de recursos hidrobiológicos o sus productos. **Más que el uso debería ser la tenencia**. Cuando se almacena, por ejemplo, no se está haciendo uso del recurso o del producto.
- * En lo demás la definición es correcta.

IV. Comentarios específicos al proyecto presentado.

- * 2. Art. 9, N° 11): en la incorporación del artículo 114 ter, inciso tercero, se establece la posibilidad del cierre transitorio del establecimiento, en caso de falta de acreditación de origen legal del recurso o producto. Es un plazo que no puede exceder de 10 días hábiles, señala la norma. Luego, el Servicio debe presentar la denuncia y solo en el tribunal se podrá solicitar el levantamiento de esta medida.
- * El problema surgirá cuando el Servicio cierre el local y no presente la denuncia al tribunal, o bien ésta la presente al final de los 10 días. Va a ser un real problema esta logística. **Debería establecerse que el servicio debe presentar la denuncia al mismo tiempo en que cierra temporalmente el establecimiento o dentro del segundo día, a más tardar.**
- * Se destaca que la norma establece la falta de acreditación de origen legal. Es decir, puede que el recurso tenga origen legal, pero si no se cuenta con los documentos que así lo acrediten se cae en la infracción. Se aplica lo mismo para lo indicado en el N° 15) del mismo artículo del proyecto, pues la norma se reitera a propósito del delito.

IV. Comentarios específicos al proyecto presentado.

- * Art. 9, N° 15): En el inciso 5° del nuevo artículo 139 ter, establece la reincidencia a las sanciones. Solo señala que se constate una tercera infracción en un período de 2 años se cancelará la inscripción de la planta. Lo que debería señalar allí no es la constatación, **sino la sanción con sentencia firme o ejecutoriada de 3 infracciones en los 2 años**. La sanción es demasiado grave. Se destaca que la sanción llega incluso al socio de la persona jurídica que es objeto de la sanción.
- * Art 9 N° 5, se modifica art 64 D de la Ley para eliminar el carácter reservado de la información que se obtenga mediante el sistema de posicionamiento satelital. Esto permitiría publicar la posición de la flota y usar esta información para fines de investigación. **La Sociedad Nacional de Pesca apoya eliminar esta reserva legal.**

IV. Comentarios específicos al proyecto presentado.

- * Art 9 N° 10, modifica el artículo 110 de la ley, en el sentido de reducir el rango de sanciones desde 3 a 4 veces el valor de sanción por “una a 4 veces”. Este artículo y encabezado, aplica a todas las infracciones. **Habría que ver si existe alguna que amerita la rebaja, dejando a discrecionalidad del juez un rango más amplio, con base más baja.** Parece ir en dirección contraria con los tiempos actuales y e resto del articulado.
- * **En general debería haber un mayor análisis de sanciones.** A modo de ejemplo, no es lo mismo no entregar información, entregar información con errores, entregar información falsa, entregar información con retraso.
- * Art 9 N° 13 numeral viii.-, letra v) otorga facultad a Sernapesca de “Establecer por resolución el rendimiento productivo de los recursos hidrobiológicos en la elaboración de harina y de otros productos derivados de dichos recursos”. **Esto es peligroso... es similar a como fijar los precios de los productos a nivel central.** Lo malo es que seguramente todas las diferencias respecto al criterio “de escritorio” fijado por el Servicio **serán consideradas infracciones.**

IV. Comentarios específicos al proyecto presentado.

- * Art 9 N° 13 numeral v.-, sobre art 122 de la ley, incluye facultad para poder establecer trazabilidad de los productos: “exigir en el desembarque, la colocación de etiquetas u otros elementos que permitan la identificación adecuada de los lotes de recursos hidrobiológicos, a fin de realizar un adecuado seguimiento de las capturas en los procesos posteriores de procesamiento, transporte y comercialización. El Servicio establecerá por resolución la información y características técnicas que deberán constar en tales etiquetas o elementos.”
- * Esto, si bien busca combatir la pesca ilegal, que es compartido por la pesca industrial, normalmente genera problemas con los mercados, como ha ocurrido recientemente con la harina de pescado, por tanto debiera tomarse las precauciones de poner un contrapeso, que establezca algo como “... debiendo considerar que no se constituya en una barrera al comercio”.

V. Conclusiones.

- * Con las salvedades ya mencionadas en esta presentación, la Sociedad Nacional de Pesca estima que el proyecto de ley que moderniza y fortalece al Servicio Nacional de Pesca, en cuanto **establece nuevas obligaciones para los agentes de la actividad pesquera, nuevas facultades de monitoreo, control y vigilancia y nuevas infracciones y delitos**, va en la dirección correcta: **combatir las malas prácticas pesqueras, incluyendo la pesca ilegal.**
- * Para la Sociedad Nacional de Pesca **es una tarea fundamental terminar con la pesca ilegal** y va a apoyar las iniciativas del gobierno, las ONGs y cualquier otra que tenga este objetivo.
- * Sin combatir la pesca ilegal **no será posible ni la conservación ni recuperación** de las pesquerías.
- * La Sociedad Nacional de Pesca formula **un llamado para trabajar, entre todos los actores del sector pesquero chileno, en un compromiso** para detener este grave problema.

**PROYECTO DE LEY QUE
MODERNIZA Y FORTALECE EL
EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA**

Boletín N° 10.483-21

Sociedad Nacional de Pesca

9 de Marzo de 2016

Presentación Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos

